

ANEXO III

MODALIDAD 3: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

-----, a ----- de ----- de 2006

REUNIDOS

De una parte **DOÑA DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ**, actuando en su calidad de Consejera Delegada de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., con domicilio a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, calle Villalba Hervás, número 4, 8º y C.I.F. A-35077817. En adelante CULTURA EN RED.

Y de otra parte, **DON** -----, mayor de edad, con N.I.F. -----, actuando (o en su propio nombre y derecho) o en nombre y representación de la entidad ----- en calidad de -----, con domicilio en -----, -----y C.I.F. número -----.

En adelante, **EL ADJUDICATARIO**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de coproducción financiera y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha de ----- de ----- de 2006 se publicaron las bases convocando procedimiento para la coproducción financiera de obras audiovisuales por parte de la Sociedad Pública Canarias Cultura en Red S.A. en el ejercicio 2006, que fue adjudicada mediante resolución de la Consejera Delegada de fecha -----, a -----, rigiéndose este contrato por todo lo establecido en esas bases.

II.- Que en el ámbito de esta convocatoria, cuyo fin es impulsar y promocionar el sector audiovisual, en la modalidad de PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES de (ficción, documental, animación), fue seleccionado el proyecto presentado por -----, titulado “-----” y dotado con la cantidad de ----- (-----) EUROS.

II.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria pública y estando ambas partes interesadas en la coproducción financiera del proyecto mencionado anteriormente, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones de la coproducción financiera del cortometraje de ----- titulado provisionalmente “-----”.

La participación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en LA OBRA se entenderá en calidad de coproductor financiero, estando destinada la aportación de la misma, en los términos establecidos en la Estipulación Tercera del presente Contrato, al fin último de impulsar y promocionar el sector audiovisual y concretamente la producción audiovisual en Canarias.

Todo ello a cambio de la participación por parte de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en los beneficios derivados de la explotación de LA OBRA en las condiciones recogidas en la Estipulación Octava del presente contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a:

- a) Realizar la producción del cortometraje objeto del presente contrato en el improrrogable plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de este documento. En el caso de producciones de animación, el plazo será de 18 meses.
- b) Comunicar por escrito a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. la fecha de comienzo de rodaje con un mínimo de quince (15) días de antelación y la de finalización del rodaje dentro del plazo de un mes desde la finalización del mismo.
- c) Acreditar el empleo de la cantidad abonada en la producción para la que ha sido concedida, mediante la entrega, a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. de la facturas correspondientes a cada gasto, dentro de los veinte días siguientes a la finalización del objeto de este contrato.
- d) Comunicar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. la obtención de aportaciones públicas para el proyecto, especialmente las que supongan el cumplimiento por parte del adjudicatario de obligaciones que puedan afectar a lo pactado en el presente contrato.
- e) Hacer constar la colaboración del Gobierno de Canarias, incluyendo el logotipo Gobierno de Canarias, Una Tierra Única, conforme el manual corporativo en vigor, así como aquellos eslóganes corporativos que indique CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en toda la publicidad relativa a la producción o promoción exterior de la obra audiovisual.
- f) Incluir en los todos los empleos que se hagan de la producción, incluyendo los créditos de la producción la mención siguiente “GOBIERNO DE CANARIAS”,

- Una Tierra Única.
- g) Realizar una presentación de la producción en las salas oficiales del Gobierno de Canarias o, en su defecto, donde decidan conjuntamente ambas partes. En consecuencia, deberá comunicar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. con al menos un mes de antelación la presentación de la obra audiovisual.
- h) Comunicar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. cualquier cambio sustancial que se realice en el proyecto original o su presupuesto, con el fin de que se le autorice dicho cambio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. entregará al adjudicatario la cantidad total bruta de ----- (-----) EUROS a la firma del contrato, a la que le practicará la retención fiscal que en su caso corresponda.

Para proceder al pago se requerirá la previa presentación de la correspondiente factura que servirá de carta de pago.

CUARTA.- SUBROGACIÓN.

Queda excluida de forma expresa al adjudicatario la facultad de subrogar a un tercero en los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato.

QUINTA.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El adjudicatario reconoce a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, la ejecución del proyecto a efectos de determinar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA.- ENTREGA DE COPIA Y DERECHOS DERIVADOS.

El adjudicatario entregará a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. una copia del cortometraje en el formato 16 ó 35m, con independencia del formato elegido para el rodaje, para su depósito en FILMOTECA CANARIA, requiriendo el consentimiento del autor para cualquier uso distinto.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 50 y, a efecto de cumplimentar las prescripciones contenidas en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el adjudicatario autoriza a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. a utilizar la obra audiovisual que resulte de este contrato en cualquier acontecimiento cultural que el Gobierno de Canarias organice en la Comunidad Autónoma de Canarias o fuera de ella, sin que en ningún caso su utilización pueda tener carácter lucrativo y exclusivo, ni pueda perjudicar el estreno comercial de la obra.

El adjudicatario, en virtud de la firma del presente contrato, se hace responsable frente a Canarias Cultura en Red, S.A. de tener cedidos con carácter no exclusivo, por parte de los autores de la obra audiovisual, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma que a estos efectos cede, respondiendo frente a Canarias Cultura en Red, S.A. del incumplimiento de la obligación de garantizar la posesión pacífica de tales derechos y de las reclamaciones que terceros realicen a Canarias Cultura en Red, S.A. por tal motivo.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO EXPRESO.

El adjudicatario en este acto asume expresamente todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de la convocatoria, que serán exigibles conjuntamente con las establecidas en el presente contrato.

OCTAVA.- PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

En contraprestación a la cantidad entregada al adjudicatario, en los términos establecidos en la Estipulación Tercera de este contrato, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. tendrá un derecho de participación del 2% sobre los beneficios obtenidos por el adjudicatario en la explotación de la obra, exclusivamente en el primer año de comunicación pública. A tal fin el adjudicatario se compromete a presentar liquidación detallada dentro de los dos meses siguientes a la finalización del citado período.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de extinción del presente contrato:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las estipulaciones del presente contrato o de las bases de la convocatoria. En este caso quedará CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. facultado para exigir la devolución de las cantidades abonadas, todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios fueren procedentes.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Para cuantas cuestiones litigiosas se deriven del presente contrato, las partes con expresa renuncia de otra que pudiera corresponderles se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de -----

Y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**LA CONSEJERA DELEGADA
DE CANARIAS CULTURA EN RED,S.A.**

EL ADJUDICATARIO

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, 8ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 922 242419

Dulce Xerach Pérez López

Rpte.D/D^a-----

C.
I.F
.
A-
35
07
78
17

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, 8ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 922 242419

C.
I.F
.
A-
35
07
78
17

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, 8ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 922 242419

C.
I.F
.
A-
35
07
78
17

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, 8ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 922 242419